



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Ciudad de México, a 21 de julio 2016

## **EMPRESAS, RESPONSABLES DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE SUS TRABAJADORES, RESOLVIÓ INAI**

Las empresas son responsables del tratamiento de los datos personales de sus trabajadores, por lo que no pueden alegar que los utilizan para propósitos exclusivamente personales y sin fines de divulgación o utilización comercial, resolvió el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

Un particular presentó una solicitud de protección de derechos ante este Instituto, luego de que una empresa, en primera instancia, se negó a recibir su petición para que pudiera acceder a los datos personales que de ella posee y, después, otorgó acceso, pero no a la totalidad de los datos.

La empresa argumentó que la información de sus empleados es única y exclusivamente para uso interno en materia laboral y que no es utilizada con fines de divulgación o utilización comercial, por lo que las disposiciones de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (LFPDPPP) no eran aplicables.

Mediante un Procedimiento de Protección de Derechos, el INAI analizó el caso y determinó que cuando el uso de datos personales tiene como propósito de cumplir con una obligación, que se deriva derivada de una relación jurídica, en este caso laboral, no puede considerarse que los datos fueron recabados para uso estrictamente personal.

Se advirtió que los datos relativos a un empleado o ex empleado, como el puesto desempeñado, la dirección de correo electrónico, el salario y otras asignaciones es información personal que deben ser tratadas conforme a los principios, deberes y derechos previstos en la LFPDPPP.

Se concluyó que los datos personales que las empresas poseen en sus archivos o bases de datos no son de su propiedad.

El INAI señaló que la protección de datos personales es un derecho humano reconocido y garantizado por la Constitución y que sólo las personas pueden decidir a quién proporcionan sus datos y cómo y para qué serán utilizados.